

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	49,6	2.307	540	209	21,0	745
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	51,1	2.307	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor -2.700 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	51,3	2.700	632	216	21,0	745
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	52,8	2.700	632	—	15,5	760

III. Observaciones:

25552 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 65 F (4WD).

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 65 F (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 63 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:	
Marca	«New Holland».
Modelo	Fiatagri TN 65 F (4 WD).
Tipo	Ruedas.
Número de serie	001109036.
Fabricante	«New Holland Italia, Spa» Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«IVECO», modelo 8045.05C.
Número	231-299236.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	58,8	2.125	1.000	189	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	62,9	2.125	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	60,1	2.300	1.082	193	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,3	2.300	1.082	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,7	1.958	540	183	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,6	1.958	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	60,1	2.300	634	193	15,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,3	2.300	634	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza que puede ser de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras), o de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras), según Directiva 86/297/CE. Los ejes son intercambiables, excluyentes entre sí y mediante el accionamiento de una palanca puedan girar a 1.000 y 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

25553 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 75 F (2WD).

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan; realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Fiatagri TN 75 F (4WD), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas,

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 75 F (2WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	Fiatagri TN 75 F (2WD).
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«New Holland Italia, Spa.», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«IVECO», modelo 8045.05B.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	67,2	2.125	1.000	189	16,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,0	2.125	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	69,3	2.300	1.082	192	16,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,2	2.300	1.082	—	15,5	760

b) Prueba sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	64,3	1.958	540	188	16,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,9	1.958	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	69,3	2.300	634	192	16,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,2	2.300	634	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza que puede ser de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) o de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras), según Directiva 86/297/CE. Los ejes son intercambiables, excluyentes entre sí y mediante el accionamiento de una palanca pueden girar a 1.000 y 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

25554 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la concesión de 95 subvenciones de 1997 a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 40, del 15), establece las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten datos estadísticos, contables y de precios agrarios, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Mediante Orden de fecha 31 de octubre de 1997, dictada por el Secretario general técnico en virtud de delegación de la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, se acordó resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a favor de 95 solicitantes.

En aplicación de la citada normativa, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1890/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Orden de 3 de junio de 1996, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la concesión de subvenciones por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, según el desglose territorial que se refleja en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Resolución 5-3-1997)	Concepción	Máximo por perceptor (Pesetas)	Global (Pesetas)
Andalucía	19	8	165.000	1.165.000
P. de Asturias	7	5	165.000	790.000
Aragón	14	10	180.000	1.220.000
Baleares	1	1	165.000	165.000
Canarias	2	—	—	—
Cantabria	3	2	165.000	330.000
Castilla-La Mancha	23	10	325.000	1.740.000
Castilla y León	33	14	325.000	2.405.000
Cataluña	28	15	300.000	2.415.000
Extremadura	9	5	330.000	1.145.000
Galicia	16	8	180.000	1.270.000
Madrid	18	9	325.000	1.785.000
Región de Murcia	5	3	160.000	420.000
Navarra	5	2	325.000	505.000
País Vasco	1	—	—	—
La Rioja	1	—	—	—
Comunidad Valenciana	5	3	165.000	490.000
Totales	190	95	330.000	15.845.000

La relación nominativa de concesionarios, ordenada por Comunidades Autónomas, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultada durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Quedan desestimadas las solicitudes de subvención 1997 por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, no recogidas en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior.